

INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LISTADO DEFINITIVO DE POSTULADOS PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE CORNARE PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2020-2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 393 del 29 de agosto de 2019 del Consejo Directivo de la Corporación, los Consejeros designados mediante Acta No. 231 de la misma fecha, proceden a rendir informe final al Consejo Directivo en el cual se incluye la revisión de reclamaciones por parte de los aspirantes no admitidos según el informe publicado el 18 de octubre de 2019 en la página web de la Corporación y validación de requisitos.

ANTECEDENTES:

El 18 de octubre de 2019 fue publicado en la página web de la Corporación y enviado por correo electrónico a los 13 inscritos el informe de la comisión del Consejo Directivo de Verificación de cumplimiento de requisitos para optar al cargo de Director General de Cornare del cual se concluyó lo siguiente:

Candidatos que cumplieron los términos y requisitos de la Convocatoria:

CANDIDATO		CEDULA DE CIUDADANIA
1	JAVIER PARRA BEDOYA	71.620.838
2	LUIS GERMÁN VASQUEZ ESCOBAR	71.748.175
3	JUAN CAMILO DE LOS RIOS CARDONA	98.670.887
4	HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ CASTAÑO	70.901.104
5	JOSÉ FERNANDO MARÍN CEBALLOS	15.446.055
6	DIANA MARÍA HENAO GARCÍA	43.466.903

Y los candidatos que no cumplieron con los términos y requisitos de la Convocatoria:

CANDIDATO	REQUISITO INCUMPLIDO
JORGE IVÁN RINCÓN ALARCÓN	El postulado no presentó manifestación por escrito bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General, incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo No. 393 de 2019 y en el aviso de convocatoria pública. Tampoco presentó Tarjeta Profesional, requisito exigido por el artículo 6 de la Ley 1090.
JUAN CARLOS QUICENO MARÍN	El postulado no presentó manifestación por escrito bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General, incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo No. 393 de 2019 y en el aviso de convocatoria pública.
JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO	El postulado no presentó manifestación por escrito bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General, incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo No. 393 de 2019 y en el aviso de convocatoria pública.
MARÍA CLARA ZULUAGA VÉLEZ	El postulado no presentó manifestación por escrito bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General, incumpliendo con lo establecido en el

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

	parágrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo No. 393 de 2019 y en el aviso de convocatoria pública.
CARLOS ALBERTO ZULETA HINCAPIÉ	El postulado no presentó manifestación por escrito bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General, incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo No. 393 de 2019 y el aviso de convocatoria pública.
JORGE ALBERTO URIBE VELÁSQUEZ	El postulado no presentó manifestación por escrito bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General, incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo No. 393 de 2019 y en el aviso de convocatoria pública.
LUZ FABIOLA MARÍN CASTAÑO	El postulado no presentó manifestación por escrito bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General, incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo No. 393 de 2019 y en el aviso de convocatoria pública.

Posterior a la publicación en la página web y de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la convocatoria y estando dentro de los términos se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes postulados:

CANDIDATO	CONSIDERACIONES
JUAN CARLOS QUICENO MARÍN	El 21-oct-2019 a las 13:58 horas, el postulado presentó por correo electrónico escrito en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en casuales de inhabilidades, incompatibilidades para ocupar el cargo de Director General, expresado ante el Notario 23 del Circulo de Medellín.
JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO	El 22-oct-2019 a las 12:25 horas, el postulado presentó por correo electrónico escrito en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en casuales de inhabilidades, incompatibilidades para ocupar el cargo de Director General.
MARÍA CLARA ZULUAGA VÉLEZ	El 22-oct-2019 a las 09:07 horas, el postulado presentó por correo electrónico escrito en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en casuales de inhabilidades, incompatibilidades para ocupar el cargo de Director General.
CARLOS ALBERTO ZULETA HINCAPIÉ	El 19-oct-2019 a las 09:29 horas, el postulado presentó por correo electrónico escrito en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en casuales de inhabilidades, incompatibilidades para ocupar el cargo de Director General.
JORGE ALBERTO URIBE VELÁSQUEZ	El 21-oct-2019 a las 13:56 horas, el postulado presentó por correo electrónico escrito en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en casuales de inhabilidades, incompatibilidades para ocupar el cargo de Director General.
LUZ FABIOLA MARÍN CASTAÑO	El 21-oct-2019 a las 16:41 horas, el postulado presentó documento radicado en físico No. 112-5585 en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en casuales de inhabilidades, incompatibilidades para ocupar el cargo de Director General.

No se recibe reclamación por parte del señor Jorge Iván Rincón Alarcón, sobre el cual se conservará su no habilitación por las razones señaladas en el informe publicado el 18 de octubre de 2019 y en este informe.

Luego de deliberaciones y a partir de lo señalado en la sentencia de la Corte Constitucional T-059 de 2019 del 14 de febrero de 2019 en la cual se expresa que será causal de exclusión de un aspirante a ser elegido a través de una convocatoria pública, *“siempre que exista una causal, de tal magnitud, que lo haga inidóneo para*

el ejercicio del empleo público", la comisión decide acogerse a este lineamiento jurisprudencial, habilitando a los postulados que en el término presentaron reclamaciones por el hecho de no haber aportado la manifestación escrita de no hallarse incurso en las causales señaladas en la Constitución y la Ley en cuanto a inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el Acuerdo No. 393 de 2019 no señaló como causal de rechazo la no presentación de la manifestación escrita de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses, se procedió a evaluar los demás requisitos señalados en el Acuerdo No. 393 de 2019.

Para la verificación de los requisitos previstos en el artículo 2.2.8.4.1.21. del Decreto 1076 de 2015 por parte de la comisión del consejo Directivo, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Título profesional universitario.
- Título de formación avanzada o de posgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional;
- Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.

Dicha validación se efectuó con la misma metodología descrita en el informe publicado el 18 de octubre de 2019. Así mismo, los resultados fueron registrados en el "FORMATO - VERIFICACION DE REQUISITOS ELECCIÓN DIRECTOR - PERÍODO 2020 – 2023" definido por la comisión, el cual se anexa al presente informe debidamente diligenciado y firmado por los miembros de la Comisión del Consejo Directivo el cual hace parte integral del mismo.

Una vez concluida la verificación se determinó que los siguientes candidatos cumplen con los términos señalados en el Acuerdo No. 393 de 2019:

	CANDIDATO	CEDULA DE CIUDADANIA
1	JAVIER PARRA BEDOYA	71.620.838
2	LUIS GERMÁN VASQUEZ ESCOBAR	71.748.175
3	JUAN CAMILO DE LOS RIOS CARDONA	98.670.887
4	HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ CASTAÑO	70.901.104
5	JOSÉ FERNANDO MARÍN CEBALLOS	15.446.055
6	DIANA MARÍA HENAO GARCÍA	43.466.903
7	JUAN CARLOS QUICENO MARÍN	71.734.602
8	JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO	15.353.118
9	MARÍA CLARA ZULUAGA VÉLEZ	43.865.001
10	CARLOS ALBERTO ZULETA HINCAPIÉ	70.750.918
11	JORGE ALBERTO URIBE VELÁSQUEZ	71.607.939
12	LUZ FABIOLA MARÍN CASTAÑO	39.435.207

CONSTANCIA:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;

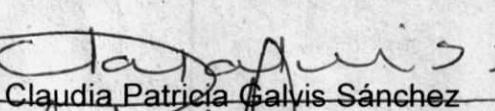
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

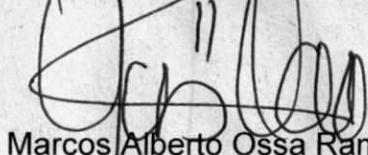
1. Al presente informe se anexan las fichas de evaluación de requisitos de cada candidato, según la documentación aportada por cada uno de ellos.
2. Que durante el 23 y 24 de octubre se llevó a cabo la comisión de revisión de reclamaciones por los siguientes consejeros:

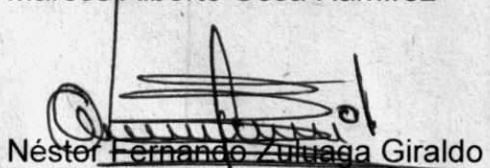
Claudia Galvis Sánchez, Ofelia Elcy Velásquez Hernández, Marcos Alberto Ossa Ramírez, José Norbey Hernández García, Néstor Fernando Zuluaga Giraldo y en calidad de secretario del consejo Directivo, Oladier Ramírez Gómez; como apoyo en el proceso, Mónica María Velásquez Salazar, Jefe de la Oficina de Control Interno. La comisión del 23 se llevó a cabo desde las 14:30 hasta las 22:30 horas en las Instalaciones de la Sede de Valles de San Nicolás, estuvieron presentes durante toda la jornada, José Norbey Hernández, Oladier Ramírez Gómez y Mónica Velásquez Salazar, los demás integrantes participaron así: Ofelia Elcy Velásquez, Néstor Fernando Zuluaga Giraldo y Marcos Ossa Ramírez, hasta las 18:00 horas. La delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Claudia Galvis Sánchez, desde las 18:20, hasta las 22:30. La comisión se reanuda el 24 a las 13:00 horas en las instalaciones de la Corporación, sede Valles de San Nicolás, municipio de Rionegro en la cual estuvieron Presentes, durante toda la jornada: Claudia Galvis Sánchez, Ofelia Elcy Velásquez Hernández, Marcos Alberto Ossa Ramírez, José Norbey Hernández García, Néstor Fernando Zuluaga Giraldo y en calidad de Secretario del Consejo Directivo, Oladier Ramírez Gómez, como apoyo, estuvo presente la Jefe de la Oficina de Control Interno de la Corporación, Mónica Velásquez Salazar.

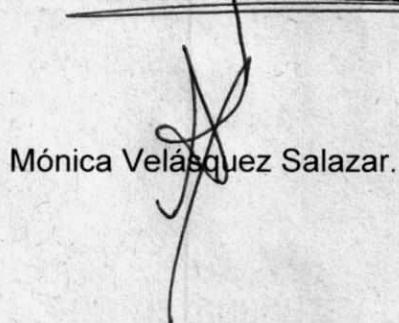
En constancia de los expuesto, se firma el presente informe para ser presentado al Consejo Directivo en Pleno, en la sesión extraordinaria convocada para el día 24 de octubre del año en curso de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 393 de 2019.

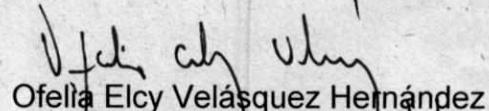
Para constancia firman:

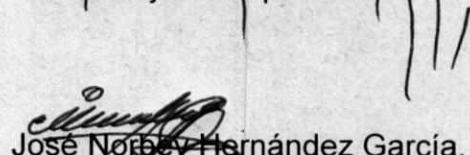

Claudia Patricia Galvis Sánchez


Marcos Alberto Ossa Ramírez

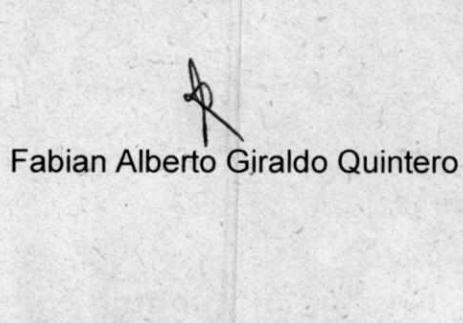

Néstor Fernando Zuluaga Giraldo


Mónica Velásquez Salazar.


Ofelia Elcy Velásquez Hernández


José Norbey Hernández García.


Oladier Ramírez Gómez


Fabian Alberto Giraldo Quintero